

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVIII

BO N° 90

12 de Agosto de 2.015

.....

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

**Ministro de Infraestructura, Planificación y
Servicios Públicos**

Ing. Gustavo Eduardo Roda

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. María Florencia Gelmetti

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

.....

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Prof. Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.



LEYES. DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO Nº 7852-S.-
EXPT.E. Nº 700-1006/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAY. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Dejase sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación en carácter interino de la Dra. Carolina Calderari Montero, CUIL 27-25613186-8, en el cargo categoría a-30 hrs., agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, en la U. de O.:R2-02-24 Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopek", dispuesta mediante Decreto Nº 3213-S-13, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 7969-S.-
EXPT.E. Nº 712-216/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUN. 2015.-
VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Dirección Provincial de Hospitales tramita la creación de un cargo de sub Director Asistencial en la U. de O.:R2-02-27 Sistema de Asistencia Médica de Emergencia-S.A.M.E 107; y

CONSIDERANDO:
 Que, a fs.01 obra solicitud formal para proceder de acuerdo a lo tramitado, a los efectos de mejorar la estructura y gestión de dicha Unidad de Organización;
 Que, a fs.06 se acredita la disponibilidad de un cargo de Sub Director en el Hospital "La Mendieta";
 Que, a fs.11 la Sub Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Salud emite informe de competencia, haciendo lo propio a fs.12 la Dirección Provincial de Presupuesto;
 Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente-Ley 5861, conforme,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 7970-S.-
EXPT.E. Nº 700-373/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUN. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Rechazase el pedido de incorporación a la planta permanente de la Administración Pública, efectuado por la Sra. Mariela Graciela López, CUIL 27-24258136-4, categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, personal bajo contrato de locación de servicio de la U. de O.:R2-02-27 Sistema de Asistencia Médica de Emergencia-SAME 107, por las razones invocadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 7983-VOT.-
EXPT.E. Nº MA-641-053/2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUN. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Ratificase la Resolución Nº 037-IJC-2006, dictada por el Instituto Jujeño de Colonización y en consecuencia, adjudicase a Título Gratuito a la Sra. PUCA EULALIA, D.N.I. Nº F5.281.052, Sra. PUCA MARCELINA, D.N.I. Nº 10.639.987, Sr. PUCA NEMESIO, D.N.I. Nº H8.302.826, Sra. MENDEZ AUGUSTA, D.N.I. Nº F3.493.812 y la Sra. MENDEZ BEATRIZ, D.N.I. Nº 16.337.779, la Parcela Rural Fiscal Nº 900, Padrón K-4691, con una superficie de 1052 HAS, 9007,11 m2 ubicado en el Distrito de Tabladitas, Departamento de Cochinoca, Provincia de Jujuy, según Plano de Mensura de Fracción y División aprobado bajo el Nº 06081 por la Dirección Provincial de Inmuebles, en fecha 20 de marzo de 2006.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 8031-S.-
EXPT.E. Nº 0714-02539/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Modifícase el Presupuesto General de Gatos y Cálculo de Recursos vigente-Ejercicio 2015, en la U. de O.:R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", conforme,..
ARTICULO 2º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dispónese la promoción de la señora Lita Arinda Calisaya, CUIL 27-11664183-1, al cargo categoría 24, agrupamiento técnico, escalafón general, del Hospital "Pablo Soria", con retroactividad al 01 de Enero de 2015, de conformidad a lo expresado en el

exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 8040-S.-
EXPT.E. Nº 700-84/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Designase a la Dra. MARIANA CABALLERO, CUIL 24-25228730-9, en el cargo categoría A (j-1), agrupamiento profesional-Ley Nº 4418, en la U. de O.:R2-02-14 Hospital 2Dr. Salvador Mazza" de Tilcara, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.
ARTICULO 2º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º dejase sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación en carácter interina de la Dra. MARIANA CABALLERO, CUIL 24-25228730-9, en el cargo categoría A (j-1), agrupamiento profesional-Ley Nº 4418, de la U. de O.:R2-02-14 Hospital "Dr. Salvador Mazza" de tilcara, dispuesta mediante Decreto Nº 5684-S-14, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 8042-S.-
EXPT.E. Nº 0713-00099/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Téngase por usufructuada la Licencia Sin Goce de Haberes gozada por señor Gerardo Alfredo Cañizares, CUIL 20-16991568-8, en el cargo categoría 19 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general de la U. de O.:R2-02-01 Centro Sanitario, por el período comprendido entre el 20 de mayo y el 19 de septiembre de 2013, de conformidad a lo expresado en el exordio.
ARTICULO 2º.-Téngase por cumplido el reemplazo efectuado en la U. de O.:R2-02-01 Centro Sanitario, por la Sra. Celia Zulema Colque, CUIL 27-27575999-1, en el cargo categoría 7 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general durante el período comprendido entre el 20 de mayo y el 19 de septiembre de 2013, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 8047-S.-
EXPT.E. Nº 715-754/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Téngase por usufructuada la Licencia Sin Goce de Haberes a favor de la Lic. María Teresa Erazo, CUIL 27-16213356-5, en el cargo categoría A-1, agrupamiento profesional, Ley Nº 4413, de la U. de O.:R2-02-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", durante el período comprendido entre el 28 de abril de 2014 y el 28 de abril de 2015, de conformidad a lo expresado en el exordio.
ARTICULO 2º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, téngase por cumplido el reemplazo efectuado por la Lic. Gisela Patricia Alcocer, CUIL 23-32492880-4, en el cargo categoría A-1, agrupamiento profesional, Ley Nº 4413, de la U. de O.:R2-02-03 Hospital Materno Infantil "Sr. Héctor Quintana", a partir del 28 de abril de 2014 y mientras dure la licencia de su titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 8100-S.-
EXPT.E. Nº 0700-00878/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Modifícase el presupuesto general d gastos y cálculo de recursos vigente Ejercicio 2015-Ley 5861, conforme,..
ARTICULO 2º.-Designase a partir de la fecha del presente Decreto al Dr. Juan Fernando Apaza, CUIL 20-27324976-2, en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional Ley 4418, de la U. de O.:R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 8108-S.-
EXPT.E. Nº 700-325/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase la planta de personal permanente de la Unidad de Organización R-3 Secretaría de Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, dependiente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, conforme se indica a continuación: CREASE: Personal del Escalafón General-Ley Nº 3161/74.-CARGO: 1; CATEGORIA: 3.

ARTICULO 2º.- Designase en el cargo categoría 3, agrupamiento administrativo, escalafón general-Ley Nº 3161/74, de la planta de personal permanente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R-3 Secretaría de Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, al Sr. LUIS RAMON MAZZA, CUIL 20-20061816-6, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3º.- Lo dispuesto en este decreto se atenderá con la respectiva partida de Gasto en Personal 01-01-01-01-00Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regulación Personal Ley Nº 5749/12 y Ley Nº 5835/14, correspondiente a la Unidad de Organización R-3 Secretaría de Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas Presupuestarias.

ARTICULO 4º.- Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente y en virtud de lo establecido en la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Sr. LUIS RAMON MAZZA, CUIL 20-20061816-6, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8119-S.-
EXPTE. Nº 713-142/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por cumplidos los servicios prestados por la Sra. Florencia Belén González Prats, CUIL 27-33534407-9, en el cargo categoría 3-24 horas, escalafón general, en la Unidad de de Rayos X del Centro Sanitario "Dr. Carlos Alberto Alvarado", durante el período comprendido entre el 1º de marzo y el 31 de diciembre de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Dispónese el pago a favor de la Sra. Florencia Belén González Prats, CUIL 27-33534407-9, por los servicios prestados en el cargo categoría 3-24 horas, escalafón general, en la Unidad de de Rayos X del Centro Sanitario "Dr. Carlos Alberto Alvarado", durante el período comprendido entre el 1º de marzo y el 31 de diciembre de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 201-P.-
EXPTE. Nº 0660-31/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUN. 2015.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el MINISTERIO DE PRODUCCION, representado por su titular, Dn. Gabriel Esteban Boris Romarovsky y el Sr. GERARDO ARIEL CABEZAS, D.N.I. Nº 22.236.794, CUIL Nº 20-22236794-9, Categoría 24, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, mas el adicional del treinta y tres por ciento (33%) por Mayor Horario, por el período 1º de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs.13/14 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky
Ministro de Producción

RESOLUCION Nº 202-P.-
EXPTE. Nº 0668-200/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUN. 2015.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la SECRETARIA DE MINERIA E HIDROCARBUROS, representado por su titular, Ing. CARLOS MARIA NAVARRO y el Lic. ORLANDO SIXTO ALBERTO, D.N.I Nº 25.579.884, Categoría A-5, del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial, Ley Nº 4413, por el período 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs.28 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky
Ministro de Producción

RESOLUCION Nº 203-P.-
EXPTE. Nº 0660-035/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUN. 2015.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el MINISTERIO DE PRODUCCION, representado por su titular Dn. GABRIEL ESTEBAN BORIS ROMAROVSKY y la Sra. CLAUDIA VIVIANA CASTRO, D.N.I. Nº 23.145.693, CUIL Nº 27-23145693-2, Categoría 5, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley Nº 3161, por el período 1º de Enero de 2013 al 31 de Marzo de 2013, cuyo texto se encuentra a fs.25/26 de autos y por las razones expresadas en el exordio.

ARTICULO 2º.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el MINISTERIO DE PRODUCCION, representado por su titular, Dn. GABRIEL ESTEBAN BORIS ROMAROVSKY y la Sra. CLAUDIA VIVIANA CASTRO, D.N.I. Nº 23.145.693, CUIL Nº 27-23145693-2, Categoría 12, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley Nº 3161, por el período 1º de Abril de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs.27/28 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky
Ministro de Producción

RESOLUCION Nº 207-P.-
EXPTE. Nº 0661-273/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUN. 2015.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, representada por su entonces titular, MV. ESA. MSc. Raúl Eduardo Marín y el Ing. Agrónomo DIEGO GOMEZ BORUS, D.N.I. Nº 28.073.512, CUIL Nº 20-28073512-5, Categoría A-3, del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial, Ley Nº 4413, mas el Adicional del Treinta y Tres por Ciento (33%) por Mayor Horario por el período 1º de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs.7/8 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky
Ministro de Producción

RESOLUCION Nº 2139-E.-
EXPTE. Nº 1059-17/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ENE. 2015.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar Fracasado el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2014-SIE de la Obra "Ampliación de Sum, Comedor-Readecuación de biblioteca" en el edificio del Colegio Secundario Nº 11 de la Localidad de Tusaquillas Dpto. Cochinooca, encuadrada dentro del Programa Nacional "Plan de Obras" de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación, por las razones expresadas en el exordio.-

Lic. María Florencia Gelmetti
Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 2641-E.-
EXPTE. Nº 1059-532/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 ABR. 2015.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2015-SIE de la obra: "Ampliación de Sum, comedor-Readecuación de biblioteca" en el edificio del Colegio Secundario Nº 11 de la localidad de Tusaquillas Departamento Cochinooca, encuadrada dentro del Programa Nacional "Plan de Obras" de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CON 07/100 (\$6.770.400,07) por las razones expresadas en el exordio.-

Lic. María Florencia Gelmetti
Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 2716-E.-
EXPTE. Nº NA-1059-936/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ABR. 2015.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 07/2014 de la obra: "Sustitución total de edificio, construcción de 5 aulas, biblioteca, sum, comedor, cocina con fogón, despensa y patio de servicio, grupo sanitario completo con sector de duchas, gobierno, galerías de circulación, patio descubierto y albergue" en el Colegio Secundario Nº 16 de la localidad de Ciguenillas Dpto. Santa Catalina, la cual se encuentra encuadrada en el Programa Nacional "Plan de Obras" de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación, y adjudicar el mismo a la Empresa "NGA CONSTRUCCIONES SRL", por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL SESENTA Y UNO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$9.600.061,23) por las razones expresadas en el exordio.-



Lic. María Florencia Gelmetti
Ministra de Educación

GOBIERNO DE JUJUY
SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL
RESOLUCIÓN Nº 311/2015-DPCA.-
EXpte.0255-162-G-2015
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 AGO. 2015

VISTO:

El Estudio de Impacto Ambiental presentado por el SR. GIRON, NICOLAS MILTON, del proyecto "ESTACIÓN DE SERVICIO DE GNC" a construirse en Av. Párroco Marshke Esquina Monroy Barrio San Pedrito del Portal, que se tramita por Expte. Administrativo Nº 0255-162-G-2015"

La Ley Provincial Nº 5063 "General de Medio Ambiente" y LEY Nacional Nº 24.051 "Residuos Peligrosos" y sus respectivos Decretos Reglamentarios Nº 5980/06, 6002/06, Nº 9067/07 y Resolución Nº 212/2007-S.M.A y R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 267-2015/DPCA la Dirección Provincial de Calidad Ambiental otorgó factibilidad ambiental a la Etapa de Prefactibilidad del proyecto "ESTACIÓN DE SERVICIO DE GNC a construirse en Av. Párroco Marshke Esquina Monroy barrio San Pedrito del Portal, presentado por el SR. GIRÓN, NICOLAS MILTON., disponiendo la inclusión de la etapa de Construcción y de Operación de dicho proyecto, en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental Simplificado (EIAS), de conformidad a las disposiciones de los Decretos Reglamentarios Nº 5890/06 y 9067/07. Que, el SR. GIRON, NICOLAS MILTON presentó el ESIAS solicitado y que dicho proyecto contempla la construcción y operación de una estación de GNC, cuya actividad principal es la venta al menudeo de GNC, para lo cual prevé la instalación de equipos como un compresor, cañerías de media presión, almacenador, surtidores entre otros complementos.

Que, con fecha 13, 15, y 17 de julio del corriente año, el SR. GIRON, NICOLAS MILTON publicó en los diarios locales, el Pregón y el Tribuno de Jujuy, una descripción sucinta del proyecto mencionado. Asimismo los días 15, 17, 20 del mes de julio ha publicado en el Boletín Oficial dando cumplimiento de esta forma a lo dispuesto por artículo Nº 4 de la Resolución Nº 267-DPCA/2015, y que cumplido el plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación, no se ha recepcionado en esta Dirección observaciones al ESIAS del proyecto.

Que, el Área Técnica de la DPCA ha emitido un dictamen favorable de la evaluación del EIAS presentado y sugiere la habilitación de dicha estación de GNC

Que además, la Resolución Nº 212/07-SMAyRN, en su Artículo Nº 1 establece parámetros para la determinación de los montos en concepto de tasa retributiva por el servicio de evaluación de estudio de impacto ambiental en los términos del D.R. Nº 5980/06.

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL

RESUELVE:

ARTICULO Nº 1: Otorgar la Factibilidad Ambiental a la Etapa de Constructiva y Operativa del Proyecto "ESTACION DE SERVICIO DE GNC" de la Av. Párroco Marshke Esquina Monroy barrio San Pedrito del Portal (art. 3º D.R. Nº 5980/06), presentado por el SR. GIRON, NICOLAS MILTON., por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO Nº 2: Las Disposiciones de la presente Resolución no exime al SR. GIRON, NICOLAS MILTON, de la responsabilidad administrativa, penal, civil por cualquier daño o perjuicio, o la producción de alguna contingencia que las actividades inherentes a la obra, pudiera ocasionar al medio ambiente y/o la vida, salud e integridad física de la población en general.

ARTICULO Nº 3: La Dirección Provincial de Calidad Ambiental se reserva el derecho de solicitar los monitoreos y/o informes y de realizar las inspecciones que considere necesarias en el ejercicio de su poder de policía ambiental

ARTICULO Nº 4: El incumplimiento de lo establecido por la presente Resolución, dará lugar a que esta Dirección aplique los procedimientos legales previstos en el Decreto Reglamentario Nº 5606/02 "De las Infracciones y Sanciones", de la Ley Provincial Nº 5063.-

ARTICULO Nº 5: Fijese como tasa retributiva total por el servicio de evaluación de impacto ambiental, el monto equivalente a 300 (TRESCIENTOS) LITROS DE NAFTA ESPECIAL SIN PLOMO, monto al que le corresponde debitar 150 (CIENTO CINCUENTA) LITROS DE NAFTA YA ABONADOS EN LA PREFACTIBILIDAD, de conformidad a lo dispuesto por la resolución Nº 212/07-SMAyRN. La suma RESTANTE DE 150 LITROS DE NAFTA ESPECIAL SIN PLOMO será abonada en el Área Contable de la DPCA e ingresada a la Cuenta Corriente Nº 3200-09410076568, denominada "Dirección Provincial de Calidad Ambiental", cargo Banco Macro San Salvador de Jujuy, antes de finalización del día hábil siguiente al de su recepción.

ARTICULO Nº 6: La presente Resolución que contiene el "Dictamen de Factibilidad Ambiental" agota la vía administrativa. La parte Resolutiva de la misma deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06).-

ARTICULO Nº 7: Firmado, regístrese por Despacho de esta Dirección. Notifíquese a al SR. GIRON, NICOLAS MILTON, al Municipio de San Salvador de Jujuy, al Área Técnica de la DPCA y a Asesoría Letrada de esta Dirección, a sus efectos. Cumplido archívese.

Lic. Roque Ricardo Centeno
Dir. Prov. de Calidad Ambiental

12 AGO. LIQ. Nº 121788 \$35,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

CAPSAP-CAJA DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-
RESOLUCION Nº 82/15
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 AGO. 2.014.-

VISTO:

EXPT. Nº 1. 613/15 caratulado: "CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA"

CONSIDERANDO:

Que vista la presentación efectuada por ASESORIA LETRADA de esta Institución, y en concordancia a lo que prevé el art. 16, 18, 19, 20 de la Ley 4764/94.-

Por todo ello,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CAJA DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RESUELVE:

ARTICULO 1) CONVOCAR a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día **03 de SEPTIEMBRE** del año 2015 a hs. 18.00, la que transcurrida la hora legal de espera dará comienzo con los asistentes presentes en Sede de la Caja, sito en calle Otero Nº 127 de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: a) Designación de dos (2) asistentes para firmar el acta.- b) Consideración de los estados contables y memoria anual de la C.A.P.S.A.P. correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1º de Mayo de 2014 al 30 de Abril del 2015.- c) Consideración del presupuesto anual de gastos para el periodo 1º de Mayo de 2015 al 30 de Abril de 2016.-

ARTICULO 2) Publicar durante tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un Diario Local (Art. 18 Ley 4764/94). Cumplido archivar.- Dr. Mario R. A. Mallagray-Presidente.- Dra. María del Huerto Gamarra de Vargas Duran-Vocal Titular.- Dr. Juan Ernesto Nieto-Vocal Titular.- Osvaldo Rubén Gonzalez-Vocal Titular.-

10/12/14 AGO. LIQ. Nº 121781 \$390,00.-

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY. Informa que el día 04 de Septiembre del 2015, a horas 19:00 en la Sede de Avenida 19 de Abril Nº 415 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, tendrá lugar la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea anterior.- 2) Lectura y consideración del Balance y Memoria Anual Ejercicio 2014/2015.- 3) Actualización de recursos asignados al Fondo Solidario.- 4) Designación de dos socios para firmar el acta.-
Fdo. Esc. Silvia Cecilia Blasco-Presidente.-

12 AGO. LIQ. Nº 121805 \$130,00.-

Nº 87.- ESCRITURA NUMERO OCHENTA Y SIETE.- "CESION DE CUOTAS SOCIALES" SERVICIOS DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- REALIZADA HECTOR FREDDY MORALES A FAVOR DE GONZALO AGUSTIN MORALES.-En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los doce días del mes de Mayo del año dos mil quince, ante mí, MARÍA VERÓNICA CUADRI ESCUDERO Escribana Pública Autorizante, Titular al Registro Notarial Número nueve; comparecen por una parte HECTOR FREDDY MORALES, argentino, DNI Nº 14.453.201, CUIL Nº 20-14453201-6, casado en primeras nupcias con Angela Patricia Reyna, y por la otra parte lo hace, GONZALO AGUSTIN MORALES, DNI Nº 34.061.027, CUIL Nº 20-34061027-0, soltero, ambos con domicilio real y/o fiscal en calle Pedro del Portal Nº 399 del Barrio Ciudad de Nieva, de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe.- Como que los nombrado en primer termino interviene en el carácter de Socio Gerente de la sociedad que gira bajo la denominación de "SERVICIOS DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", CUIT Nº 30-71014371-0, calidad que acredita con los elementos documentales que se relacionan seguidamente: 1).- La existencia legal de la sociedad la justifica con el contrato constitutivo celebrado en Escritura Pública Nº 572 de fecha 18 de mayo del 2.007 autorizada por el Escribano Rodrigo José Sueiro y Sueiro, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la provincia de Jujuy, al Folio 587, Asiento 574, del Libro II de S.R.L. y con copia bajo Asiento 46, Folio 510/513, del Legajo XII- Tomo II del Registro de Escrituras Mercantiles con fecha 19/11/2.007, y 2).- La calidad de socio la justifica con los siguientes instrumentos: a) Cesión de Cuota Social, realizada por Ramón Alejandro Tejerina del 50 % del capital social que representan 300 cuotas sociales a favor de Ángela Patricia Reyna, suscripta en instrumento privado de fecha 23/03/2.010 y b) Cesión de Cuota Social, realizada por Pablo Andrés Giachino del 50 % del capital social que representan 300 cuotas sociales a favor de Héctor Freddy Morales, ambos instrumentos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Jujuy, bajo Asiento Nº 38, Folio 186/190, Legajo XII- Tomo II de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles, con fecha 27/07/2010.c) Acta de Rectificación de cambio de sede social instrumentada en Acta Nº 2 a calle Pedro del Portal Nº 399 Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad, y por Acta Nº 3 se efectúa cambio de objeto social limitándose a la actividad comercial de prendas de vestir, calzados, marroquinería y accesorios, inscriptas en el Registro Público de Comercio de la provincia de Jujuy, bajo Asiento Nº 60, Folio 276/286, Legajo XII- Tomo II de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles, con fecha 05/11/2010.- Los instrumentos aquí relacionados le confieren suficientes facultades para el otorgamiento del presente acto, y en copia agrego al Legajo de Comparentes de la presente escritura, doy fe.- EXPOSICIÓN: Y los nombrados comparentes declaran constituirse simultáneamente en este mismo acto en ASAMBLEA o REUNION DE SOCIOS de carácter unánime, estando presente desde un comienzo así mismo la socia ANGELA PATRICIA REYNA, DNI Nº 14.089.881, a los efectos de expresar su consenso unánime a fin de resolver: la cesión de cuotas sociales que realizara por la presente el socio Héctor Freddy Morales a favor de su hijo Gonzalo Agustín Morales.- ESTIPULACIÓN: CESION DE CUOTAS SOCIALES: En consecuencia se RESUELVE: PRIMERO: El socio HECTOR FREDDY MORALES cede y transfiere a titulo de donación favor de su hijo GONZALO AGUSTIN MORALES, la cantidad de trescientas (300) cuotas



sociales integradas que tiene y le corresponden representativas del Cincuenta (50%) por ciento del capital social de **SERVICIOS DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, por lo que desiste de los derechos emergentes de las citas cuotas de capital transferidas y se los transmite al adquirente.- Renunciando en este acto el cedente al cargo de la gerencia que detentaba.- **SEGUNDO**: El Cedente declara que realiza esta cesión de cuotas sociales a favor de su hijo Gonzalo Agustín Morales -el cesionario- adquirente- y que la presente donación no afecta la legítima de otros herederos, encuadrándose la misma en una verdadera partición parcial, y como un anticipo de herencia.- **TERCERO**: En consecuencia el cedente coloca al cesionario en el mismo lugar, grado y relación de los derechos que tenía sobre las cuotas sociales.- El cesionario, acepta expresamente la cesión realizada a su favor en los términos que antecede, declarando que conoce y acepta a la fecha el activo y el pasivo de la sociedad, que nada tiene que objetar en tal sentido, y que se hace responsable y asume todas y cada una de las obligaciones contraídas por la sociedad desde su inicio.- **CUARTO**: En virtud de la cesión formalizada en este acto el capital social contractual de pesos sesenta mil dividido en seiscientos cuotas sociales de cien pesos calor nominal cada una, quedando en consecuencia integrado de la siguiente manera: Quedando en la titularidad de la socia Ángela Patricia Reyna el Cincuenta (50%) por ciento restante que representan trescientas (300) cuotas sociales, o sea la suma de treinta mil (\$30.000).- Y a Gonzalo Agustín Morales, la cantidad de trescientas (300) cuotas sociales, o sea de un total de pesos treinta mil (\$30.000). Que los importes de las cuotas sociales es a valor nominal al momento de constituirse la sociedad.- **QUINTO**: Los socios resultantes de la presente los señores Ángela Patricia Reyna y Gonzalo Agustín Morales, quienes ostentan la totalidad de las cuotas sociales, aceptan la renuncia a la gerencia del cedente y por este acto se designan como gerentes a ambos socios pudiendo actuar de manera conjunta o indistinta según prescribe la cláusula sexta del contrato constitutivo, aceptando en su nuevo cargo al reciente socio integrante de la sociedad el Señor Gonzalo Agustín Morales, cargo que ya ostentaba con anterioridad la socia del cincuenta por ciento restante del capital.- **SEXTO**: El cedente declara que queda desvinculado totalmente de la sociedad no teniendo nada que reclamarle a la misma y a su vez autoriza y apodera a los señores Ángela Patricia Reyna y Gonzalo Agustín Morales, para que en su nombre y representación firmen cuantas modificaciones sean necesarias para lograr la inscripción de la presente ante el Registro Público de Comercio.- **SEPTIMO**: LEGITIMACIONES NOTARIALES: Del certificado expedido por el Registro Inmobiliario de esta Provincia, con fecha 11/05/2015 bajo el Nº 7139, que en original incorporo al Legajo de Comprobantes de este Protocolo, como parte integrante de la presente escritura, resulta que el cedente y la sociedad que representa no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes.- **OCTAVO**: En este acto los socios resuelven autorizar a la Escribana Actuante y/o a quien esta designe, para que tramite la inscripción del presente instrumento ante el registro Público de Comercio, con facultad para acompañar y desglosar la documentación requerida y demás trámites pertinentes. LEO la presente escritura a los comparecientes quienes así la otorgan firmando de conformidad, ante mí, doy fe.- **FIRMADO**: HECTOR FREDDY MORALES, GONZALO AGUSTIN MORALES Y ANGELA PATRICIA REYNA.- Ante mí, MARIA VERONICA CUADRI ESCUDERO, sobre mi sello notarial.- **CONCUERDA**: con su escritura matriz que paso a los folios 162/163 del Protocolo del corriente año perteneciente al Registro Notarial Nº 9, a mi cargo, doy fe.- **Para EL CESIONARIO Y SERVICIOS DEL NORTE S.R.L.** expido este PRIMER TESTIMONIO en dos hojas de Actuación Notarial las que certifico con mi firma y sello, a los veintinueve días de mayo del presente año.- **ACT. NOT.** A 00174285, ESC. MARIA VERONICA CUADRI ESCUDERO, TIT. REG. Nº 9, S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 07 de Agosto de 2015.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

12 AGO. LIQ. Nº 121778 \$130,00.-

CONSTITUCIÓN DE SRL.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina a los 27 días del mes de Abril del año dos mil quince, se reúnen en el domicilio de Avda. Alte. Brown 826 de esta ciudad, la Sra. MIRTA ELISABET MAMANI D.N.I. 22.701.650, argentina, de 42 años de edad, soltera, comerciante con domicilio en calle Abra Pampa 1225 B° Coronel Arias de San Salvador de Jujuy Provincia de Jujuy, BARBARA NICOLE ELIZABETH FLORES, D.N.I 39.930.278, argentina, soltera, comerciante, de 18 años de edad, con domicilio en calle Lainez 911 B° Alte Brown, de San Salvador de Jujuy Provincia de Jujuy, quienes convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se registró por la Ley de Sociedades y las siguientes cláusulas - **PRIMERA**: DENOMINACION Y SEDE SOCIAL.- La sociedad girará bajo la denominación de "CVEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en Avda Almirante Brown 826 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, pudiendo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país por resolución unánime de los socios, asignándoseles o no capital para su giro comercial.- **SEGUNDA**: DURACIÓN.- La Duración de la Sociedad se fija en sesenta años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la Sociedad.- **TERCERA**: OBJETO.- La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros a la actividad de COMPRA VENTA DE INMUEBLES Y AUTOMOTORES 0KM Y USADOS dentro o fuera de la Provincia de Jujuy y en toda la República Argentina.- **CUARTA**: MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.- Para la realización del objeto social, la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones, y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.- **QUINTA**: CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) divididos en cien cuotas de Mil pesos cada una cada una, que los socios suscriben e integran en este acto y en la siguiente proporción: Mirta Elisabet Mamani CIENTO NOVENTA (190) cuotas de Mil pesos (\$1.000) cada una, lo que hace un total de \$190.000 Pesos Ciento noventa mil (95%); y Bárbara Nicole Elizabeth Flores (10) cuotas de Mil pesos cada una (\$1.000) lo que hace un total de Pesos diez mil (\$10.000) (5%).- **SEXTA**: CESIÓN DE CUOTAS A TERCEROS: - Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños sino con el acuerdo unánime de los socios.- La transmisión de la cuota tiene efecto frente a la sociedad desde que el cedente o el adquirente entreguen a la gerencia un ejemplar o copia del título de la cesión o transferencia, con autenticación de las firmas si obra en instrumento privado. El socio que se proponga ceder

sus cuotas comunicará al otro socio la decisión, quien se pronunciará dentro del término de quince (15) días de notificados, presumiéndose el consentimiento si no se notifica la operación - En caso de formularse oposición a la cesión, el socio puede recurrir al juez de domicilio social, quien con audiencia del representante de la Sociedad y del socio oponente, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe causa justa de oposición. **SÉPTIMA**: DERECHO DE PREFERENCIA.- Tanto los socios como la sociedad tiene preferencia en la compra de las cuotas que pretendan cederse de acuerdo a la cláusula sexta. Los socios, en primer lugar pueden optar por la compra dentro de los diez días (10) de notificados por la sociedad; dicha notificación será realizada por ésta inmediatamente de realizarse la comunicación o entrega de la cesión a que se refiere la cláusula anterior. Si más de uno ejerce esta preferencia, las cuotas se distribuirán a prorrata, y si no fuere posible se atribuirán por sorteo. Si los socios no ejercen la preferencia o la ejercen parcialmente podrá adquirirlas recién la sociedad con utilidades o reservas disponibles, o, en su defecto, si reduce su capital. El plazo para notificar al socio que se propone ceder no podrá exceder, en ningún caso, los treinta (30) días desde que éste comunique a la gerencia el nombre del interesado y el precio. Vencido este plazo se tendrá por no ejercida la preferencia.- **OCTAVA**: CESIÓN ENTRE SOCIOS. La cesión de cuotas es libre entre los socios, salvo limitaciones establecidas en el presente contrato o cuando varíe el régimen legal de mayorías.- **NOVENA**: TRANSFERENCIA POR CAUSA DE MUERTE: La transferencia por causa de muerte, se rige por las cláusulas 6° y 7° del presente contrato, debiéndose incorporar los herederos del socio, la que se hará efectiva cuando acrediten su calidad de tales, actuando en el interin en su representación el administrador de la sucesión.- **DECIMA**: ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y DIRECCIÓN.- La Administración de la Sociedad será ejercida por la Sra. MIRTA ELISABET MAMANI la que revestirá en carácter de Socio Gerente y tendrá la representación legal, obligando a la sociedad mediante su firma. -Durará en su cargo durante el plazo de duración de la Sociedad pudiendo ser removido únicamente por justa causa. - Por lo tanto puede con su sola firma: disponer o gravar bienes inmuebles, adquirir y enajenar, inmuebles, rodados y semovientes de cualquier especie, títulos, acciones, cédulas, derechos reales y personales y toda clase de bienes. Reconocer, constituir, cancelar y aceptar hipotecas, prendas u otros derechos reales y personales, dar y tomar dinero prestado a interés de particulares, sociedades e instituciones o establecimientos bancarios del país o del exterior, oficiales, particulares o mixtos, sus agencias o sucursales, sujetándose a sus leyes y reglamentos a tal fin, podrá presentar solicitudes, manifestación de bienes y en general cumplir con sus leyes orgánicas. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, pagarés. Hacer aceptar e impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas.- Conferir poderes especiales y generales y revocarlos. Siendo indistinta la firma para realizar todos aquellos actos que tengan como fin el cumplimiento de los fines sociales a saber; pactar precios, formas de pago y condiciones, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y negociar giros, vales y cheques; comparecer ante las autoridades administrativas, nacionales o extranjeras, provinciales, municipales y demás reparticiones públicas en general, para establecer o contestar demandas de cualquier naturaleza, pudiendo poner o absolver posiciones, producir todo genero de pruebas e informaciones, tachar, apelar, celebrar arreglos y transacciones, dar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías, diligenciar exhortos, mandamientos, intimaciones, citaciones, formular protestos y protestas; protocolizar documentos; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones, intimar desajolos y desahucios, exigir el cumplimiento de contratos o rescindirlos y en fin practicar cualquier otro acto, gestiones o diligencias ante dichas autoridades, entendiéndose que la enumeración precedente es meramente enunciativa y no taxativa.- **DECIMA PRIMERA**: REVOCABILIDAD - El gerente solo pueden ser removidos por justa causa conservando el cargo hasta la sentencia judicial, si negare la existencia de la misma, salvo su separación provisional en caso de intervenirse judicialmente la sociedad.- El o los socios, en caso de incorporarse otros, que estuvieren disconformes tendrán derecho a receso.- **DECIMA SEGUNDA**: DELIBERACIÓN DE LOS SOCIOS.- Los socios se reunirán en Asambleas para deliberar y tomar resoluciones, la que se convocará mediante citación dirigida al domicilio de cada socio comunicando a la Sociedad en la que se incluirá el orden del día a considerar.- **DECIMA TERCERA**: MAYORÍAS.- El cambio de objeto, prórroga, transformación fusión y escisión de la Sociedad, como toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, solo podrá resolverse por unanimidad de votos.- Toda otra modificación del contrato social no prevista en la Ley de Sociedades requerirá el acuerdo de los socios.- Cualquier otra decisión, incluso la designación de gerentes, se adoptara por mayoría de votos presentes. En caso de no existir acuerdo entre los socios, se designará un árbitro particular o sino judicial, cuya decisión será inapelable.- **DECIMA CUARTA**: VOTO Y ABSTENCIÓN.- Cada cuota de capital solo da derecho a un voto - El socio que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la Sociedad, tiene obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquella.- **DECIMA QUINTA**: CONTRALOR INDIVIDUAL DE LOS SOCIOS.- Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores los informes que estimen pertinente.- **DECIMA SEXTA**: ACTA DE DELIBERACIÓN. Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios reunidos en asambleas, quienes la firmarán.- **DECIMA SEPTIMA**: EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO Y DISTRIBUCIÓN DE GANANCIAS.- El ejercicio económico financiero de la Sociedad se practicará el treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo confeccionar Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales y vigentes, los que serán puestos por el administrador a disposición de los socios, a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los quince días de la fecha de cierre del ejercicio.- Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores.- Cuando el Administrador sea remunerado por un porcentaje de ganancias, la asamblea de socios podrá disponer en cada caso su pago aun cuando no se cubran pérdidas anteriores.- De las ganancias realizadas y liquidadas aprobadas, se hará la siguiente distribución: a) El cinco por ciento (5%) para constituir reserva legal, hasta que esta alcance el veinte por ciento (20%) del capital social; b) Retribución a los Administradores, c) Reserva facultativa que resuelva constituir la asamblea de socios conforme a la ley; d) El remanente lo dispondrá la asamblea, distribuyéndola entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno aportado.- **DECIMA OCTAVA**: DISOLUCIÓN.- La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el Artículo 94 de la Ley de Sociedades, excepto si devienen las circunstancias expresadas en los supuestos de los incisos 6°, 7°, 8° y 9° del mismo y artículo 96 de la Ley de Sociedades.- **DECIMA NOVENA**: LIQUIDACIÓN.- Disuelta la sociedad será liquidada si corresponde.- La liquidación estará a cargo de dos administradores y se realizara de acuerdo a las normas prescriptas en la Sección XIII, Capítulo I, Artículo 101 a 112 de la ley de Sociedades.- Extinguido el pasivo social, el liquidador confeccionara el balance final y el



proyecto de distribución y el remanente se distribuirá en base a las cuotas de capital que posea cada socio.- **VIGÉSIMA:** Para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales, y demás obligaciones de este contrato, las partes se someten desde ya a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Provincia y a los mismos fines constituyen domicilio especial en los lugares indicados al principio.- **VIGÉSIMA PRIMERA:** Se faculta a Dr. Sergio Eduardo Valdecantos para que realice todos los trámites de inscripción y demás efectos vinculados e ello. Bajo las veintinueve cláusulas que anteceden, las partes dan por celebrado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho firmándose cuatro ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 27 días del mes de Abril del año dos mil quince.- ACT. NOT. B 00144119, ESC. IVONNE MARCELA ADRIANA VAZQUEZ, TIT. REG. Nº 53, S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 07 de agosto de 2015.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
12 AGO. LIQ. Nº 121791 \$150,00.-

INSTRUMENTO MODIFICATORIO DE MONTO DE CAPITAL CYEN S.R.L. En la ciudad de San Salvador de Jujuy a los 30 días del mes de Junio de 2015 se reúnen los socios Sra. MIRA ELISABET MAMANI D.N.I. 22.701.650, argentina, de 42 años de edad, soltera, comerciante con domicilio en calle Abra Pampa 1225 Bº Coronel Arias de San Salvador de Jujuy Provincia de Jujuy, BARBARA NICOLE ELIZABETH FLORES, D.N.I 39.930.278, argentina, soltera, comerciante, de 18 años de edad, con domicilio en calle Lainez Nº 911 Bº Alte Brown, de San Salvador de Jujuy Provincia de Jujuy, a los efectos de modificar el contrato social denominada "**CYEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**" respecto de aumentar el monto del capital establecido en la CLÁUSULA QUINTA. Al respecto señalan que han decidido aumentar el capital en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) divididos en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad en este acto y en la siguiente proporción: Mirta Elisabet Mamani TRESCIENTOS OCHENTA (380) CUOTAS de Mil Pesos (\$1.000) cada una, lo que hace un total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000) que constituye el (95%) del capital y Bárbara Nicole Elizabeth Flores, VEINTE (20) CUOTAS de mil pesos (\$1.000) cada una lo hace un total de VEINTE MIL PESOS (\$20.000) que constituye el (5%) del capital. Sin mas firman el presente en cuatro ejemplares de un solo y mismo efecto en la ciudad de San Salvador de Jujuy a los 30 días del mes de Junio de 2015. ACT. NOT. B 00157434, ESC. GRACIELA BEATRIZ JALJAL, ADS. REG. Nº 29, S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 07 de agosto de 2015.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
12 AGO. LIQ. Nº 121791 \$100,00.-

REMATES

LUIS HORACIO FICOSECO
Martillero Público Judicial
Mat. Prof. Nº 36
JUDICIAL SIN BASE: UN AUTOMOVIL FIAT UNO AÑO 2009. DRA. MARISA E. RONDON, Juez habilitada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2, Secretaria n° 3, en el Expte. Nº C-013064/13, caratulado: Ejecutivo: ESTER NORMA ZAPANA c/ SERGIO DANIEL CAZON, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, Luis Horacio Ficoseco, Mat. Prof. n° 36, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 10% y sin Base: Un automóvil marca FIAT, tipo SEDAN 5 PTAS. modelo UNO FIRE 1242 MPI 8V, Motor marca FIAT n°178E8011895308, Chasis marca FIAT n°9BD158276A6324242, año 2009, dominio IEQ 945. Gravámenes: Registra embargo en Expte. C-009802/13 y en autos que se ejecutan, según informe de dominio agregado a fs. 53. El comprador adquiere el vehículo en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes, el mismo podrá ser visto por los interesados desde una hora antes de la subasta. La subasta se realizará el día 14 de agosto de 2015 a horas 18,00. En calle Davila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 28 de julio de 2015. Dr. Gustavo M. Ibarra, Secretario.-
10/12/14 AGO. LIQ. Nº 121765 \$135,00.-

W. FABIÁN NARVÁEZ
MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL
El Martillero W. Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Art. 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 26/8/2015 partir de las 10.30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 20 al 25 de Agosto de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Martes 25 a las 14:00 horas en el mismo lugar: SANCHEZ, Marcelo Alejandro, Chevrolet, Sedan 4 puertas, Classic Base 1,4 ptas LS, 2012, LOI879, \$15.100; VILTE, Yanina Daniela, Chevrolet, Sedan 4 puertas, Classic 4 puertas LS AA+DIR 1,4N, 2013, NAL734, \$51.800. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Señá 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial e informe de dominio a cargo del comprador y deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 6 de Agosto de 2015.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-

12 AGO. LIQ. Nº 121787 \$135,00.-

ALBERTO JUAN RADATTI
MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL
Mat. 1155-Lº 69
El Martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Cetelem Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prenda contra Victor Puita, el 24/8/2015 a partir de las 11 horas en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca VW, sedan 5 puertas, Suran 1.6 l 5d iMotion 11C/11, Dominio JMH 793 en el estado que se encuentra y exhibe los días 19, 20 y 21 de Agosto de 10 a 16 horas en Arengreen 1129, Capital Federal. Base: \$74.200. De no existir ofertas se subastará SIN BASE. Señá 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Verificación Policial: \$500. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 12/08/15.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-

12/14/19 AGO. LIQ. Nº 121775 \$150,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3- Secretaria Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-007385/13 Caratulado: "EJECUTIVO CHANAMPA RICARDO DANIEL JOSE c/ VERGARA DANIEL JOSE, hace saber al Sr. VERGARA DANIEL JOSE, la siguiente RESOLUCIÓN que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 30 de Junio del 2015.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.- Mandar a llevar adelante la presente ejecución seguida por el Sr. RICARDO DANIEL CHANAMPA en contra del SR. DANIEL JOSE VERGARA hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.-) con más los intereses de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), desde la mora y hasta el efectivo pago, con mas I.V.A. si correspondiere.-II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).-III.- Regular los honorarios de la DRA. ERICA GRISELDA SANCHEZ en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800.-) por la labor profesional desarrollada en autos, conforme lo Acordada (L.A. Nº 12, Fº 187/188 Nº 134, 24/08/09) y lo dispuesto por el Art. 1.627 del Código Civil, devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital, desde igual época hasta su efectivo pago, de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), de fecha 11/5/2011), con más IVA si correspondiere.-IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 7 en contra del SR. DANIEL JOSE VERGARA mandándose notificarla presente Resolución mediante edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-V.- Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar, etc.-Fdo. Dra. Marisa E Rondon-Juez-Ante M: Proc. Marta J. Berraz de Osuna -Secretaria.-
07/10/12 AGO. LIQ. Nº 121751 \$210,00.-

La Dra. BIBIANA MARIA ACUÑA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10 ma. Nominación del Distrito Centro de la Provincia de Salta, sito en Avenida de Bolivia Nº 4671, 1er. Piso de la ciudad de Salta-Capital, Secretaria Nº Uno a cargo de la Dra. VICTORIA MALVIDO CHEQUIN, en autos caratulado: "PAREDES AMANDA FRANCISCA s/ SUCESORIO"- Expte. Nº 455.994/13 cita a la Sra. VIRGINIA PAREDES para que comparezca a hacer valer derechos en este sucesorio en el término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar el trámite del presente sin su participación.- Publicación por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de la Provincia de Jujuy.- Salta, 01 de Junio de 2015.-

07/10/12 AGO. LIQ. Nº 121758 \$210,00.-

DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7 SECRETARÍA Nº 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a JUAN RODRIGO RUIZ D.N.I 30.176.875 que en Expte. Nº C-024808/14 Caratulado: "Ejecutivo: TOLEDO, Laura Marcela c/ RUIZ, Juan Rodrigo", se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 03 de junio de 2015. Atento las constancias de autos (fs. 11 vta., 21/22, 24 y 32/35) y lo solicitado a fs. 36, notifíquese por edictos a la parte demandada JUAN RODRIGO RUIZ, D.N.I. Nº 30.176.875 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 del C.P.C., intímase al accionado a depositar la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.00) en concepto de Capital, con más la de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500.00) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, citátese de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial). Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada, que las copias para TRASLADO se encuentran a su disposición en Secretaría del Juzgado, siendo los días de notificación Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo



dispuesto en el art. 52 del ítem. A tal fin publíquense edictos en un diario local y boletín oficial TRES VECES en CINCO DIAS.-Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez, Ante Mi Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaría Habilitada).- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Julio de 2015.-

10/12/14 AGO. LIQ. Nº 121768 \$210,00.-

Dra. NORMA BEATRIZ ISSA, Pte de trámite, en la Vocalía Nº 9 de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte Nº **B-241.646/10**, caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA en el expte B-204.372/09; DAVID JORGE NICOLAS C/ ESTADO PROVINCIAL", hace saber a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir el siguiente PROVEIDO DE FS. 10: San Salvador de Jujuy, 30 de marzo del 201...Por presentado al Dr. CARLOS GABRIEL ESPINOZA en nombre y representación del Sr. JORGE NICOLAS DAVID, conforme copia poder debidamente certificado obrante a fs. 2/3 de autos y por constituido domicilio legal...) Fdo. Dra. Norma B. Issa Pte. de Trámite. Ante Mi Dra. Norma C. Aizama Secretaria.- Proveído de Fs. 60: San Salvador De Jujuy, 21 de mayo del 2014.- I) Atento el informe actuarial que antecede: hágase efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 10, teniendo por vencidos los plazos para intervenir en los presentes autos al colindante Sr. JULIO CESAR TORRICO, en razón de su incomparencia. II) Proveyendo al escrito de fs. 59: Corrase traslado de la demanda al Estado Provincial y mediante edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir (CIRC. 2, SEC 7, PARC 615 PADRÓN S/N MAT. B-9576, ubicado en EL BORDO LA ISLA de la ciudad de EL CARMEN), mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (art. 298 del C.P.C., art. 531 del C.P.C.-Conf. Modificación Ley 5486). A tales fines, librese edictos que se publicarán por tres veces, dentro de un periodo de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir. Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535 del C.P.C. modif. 5486). Intimáseles en igual termino para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio Ley. III) Se hace saber...IV) Notifíquese (art. 155/6 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Norma B. Issa Pte. de Tramite Ante Mi Dra. Nora C. Aizama. Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Mayo de 2015.-

10/12/14 AGO. LIQ. Nº 121761 \$210,00.-

DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº **B-235.416/10**, "Ordinario por Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: MAMANI, GLADIS DEL VALLE y MAMANI, MARIA ISABEL y OTROS C/ LOZANO, ROQUE y ANACHURI DE LOZANO, CANDELARIA y OTROS", hace saber que se a dictado la siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE DICIEMBRE DE 2014. Atento el informe actuarial que antecede, dese por decaído el derecho a comparecer a juicios a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, individualizado como: a) Padrón B-1209, Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 21, Parcela 8c, Matrícula B-246, b) Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 21, Parcela 8a, Padrón B-136, inscripto en el libro III, folio 524, asiento 961, libro de derecho y acciones del Departamento El Carmen-Ciudad de El Carmen. Cumplido, designase Defensora Oficial en representación de quienes se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado. Hágase saber al parte Actora que de conformidad al art. 72 del C.P.C. se impone la carga de confeccionar el Edicto correspondiente para su control y firma del Tribunal, el que deberá ser presentado en Secretaría. Previo a proveer lo solicitado a fojas 175, intimase a la partes que representa el DR. GUSTAVO GABRIEL DELGADO, a denunciar Nº de expediente de la Sucesión del Sr. Vercellone, sus Herederos, nombre y domicilios reales. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS". Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina-Vocal- Ante Mi: Proc. Ana Lia Lorente - Prosecretaria. P.M. San Salvador de Jujuy, 05 de Febrero de 2015.

10/12/14 AGO. LIQ. Nº 121774 \$210,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, Vocal titular del Tribunal en lo Criminal nro. 1, de la Provincia de Jujuy, en la **causa Nº 163/13** "Valentín Jacobo Ortega Silisque, s.a. robo en grado de tentativa. Ciudad", **CITA, LLAMA y EMPLAZA, POR TRES VECES EN CINCO DIAS** (sin cargo o pago de publicación), al procesado VALENTIN JACOBO ORTEGA SILISQUE, Boliviano, alias "Vale", Cédula de Identidad Boliviana Nº 8.593.643, nacido el 31/03/1992 en Tupiza (Bolivia), domiciliado en calle El Rosedal Nº 221, Bº Chijra de ésta Ciudad, para que se presente a estar a derecho en la causa referida, dentro de los DIEZ DIAS a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts.203 Y 120 del Código Procesal Penal).- Fdo. Dr. Raúl Enrique Burgos, ante mi Dra. Mabel Pinta, secretaria.- **PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.**- Secretaria del Tribunal nro.1, 03 de Agosto de 2015.-

07/10/12 AGO. S/C.-

Por disposición del Agente Fiscal Por habilitac. Dr. José Alfredo Blanco de la Fiscalía Penal Nº 9, en el Expte Nº **15312/15** caratulado "NUÑEZ, RICARDO JAVIER; CHAVEZ, JONATAN; CHAVEZ, MIGUEL Y OTROS p.s.a ROBO DOBLEMENTE CALIFICADO POR EL USO DE ARMAS EN POBLADO Y EN BANDA.- YUTO.- Que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Pablo Canetti, se **Cita , Llama y Emplaza** a los inculcados CHAVEZ, JONATAN (alias "ÑATO" o "YONA", con último domicilio en Avenida 9 de Julio S/N Barrio Estación de la localidad de Yuto y CHAVEZ, MIGUEL (alias "ABUELO", con último domicilio en Calle Juan Domingo Perón Barrio Jardín de la localidad de Yuto, para que se presenten a estar a Derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto (Art. 203 del C.P.Penal), que se hará por TRES VECES en CINCO día en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararlos REBELDE en caso de incomparencia (Art. 120 del C.P.Penal) Fiscalía de Investigación Penal Nº 9, a los Veintinueve días del mes de Julio del año 2.015.-

07/10/12 AGO. S/C.-

Por disposición de la Fiscalía Penal Nº 9 a cargo del DR. JOSÉ ALFREDO BLANCO Fiscal (Por Habilitación), en el Expte Nº **8387/13** caratulado "AGÜERO MATIAS Y ROMERO CRISTIAN p.s.a. ROBO CALIFICADO-L.G.S.M".- Que se tramita ante la Secretaría a cargo del DR. JUAN PABLO CANETTI, se cita, llama y emplaza al inculcado AGUERO MATIAS, argentino, apodado "Porteño" con último domicilio en Bo. Santa Rosa de Lima de San Pedro de Jujuy, para que se presente a estar a Derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto (Art. 203 del C.P.Penal), que se hará por TRES VECES en CINCO día en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararla REBELDE en caso de incomparencia (Art. 120 del C.P.Penal) Fiscalía de Investigación Penal Nº 9, a los 31 días del mes de Julio del año 2.015.-

07/10/12 AGO. S/C.-

DR. PABLO MARTÍN PULLEN LLERMANOS-JUEZ DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE CAUSAS LEY Nº 3584 DE LA PROVINCIA DE JUJUY (Por Habilitación), en el Expte. Nº **952/11**, caratulado: "ARROYO GUSTAVO DANIEL; SOTO ALBERTO EMANUEL P.S.A DE ROBO. CIUDAD-Ex Expte. Nº **1429/10** Ex Juzgado Penal Nº 1 Secretaría Nº 2", ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva, expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE AGOSTO DE 2015. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.- **Citar** por Edictos por el término de tres veces en cinco días contados a partir de la última publicación a los imputados GUSTAVO DANIEL ARROYO y ALBERTO EMANUEL SOTO, para que se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar la rebeldía de ambos si dejaren de comparecer sin causa debidamente justificada, ello de conformidad con lo previsto por el Artículo 140 del Código Procesal Penal. 2.- Notifíquese, hágase saber, protocolícese, etc.- Fdo: Dr. Pablo Martín Pullen Llermanos-Juez (Por Habilitación). Ante Mi Dr. Ricardo Grisetti-Secretario "- Publíquese Sin Necesidad de Previo Pago por el término De tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.-

10/12/14 AGO. S/C.-

La Dra. MARIA DEL PILAR MEDINA, Juez de Menores Nº 1 de la Provincia de Jujuy, en la **causa 09/13**, caratulado: "MARTINEZ, SERGIO DANIEL p.s.a. Abuso Sexual con Penetración. Palpala", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al inculcado SERGIO DANIEL MARTINEZ que en la causa de mención se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Agosto de 2015.- Y VISTO:... Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) **Citar** por edictos por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS al inculcado SERGIO DANIEL MARTINEZ, argentino, de 20 años de edad, nacido el 26/12/1994 en la Ciudad de Palpala, Provincia de Jujuy, hijo de Esperanza Martínez y de Emilia Teresa Gimenez, con último domicilio en calle Domingo Arena Nº 211 del Barrio de Noviembre de la Ciudad de Palpala- Provincia de Jujuy, DNI Nº 40.441.212, para que se presente a estar a derecho en el termino de CINCO DIAS a partir de la última publicación, ante este Juzgado de Menores Nº 1 Secretaría Penal y Contravencional, bajo apercibimiento de la declaración de su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 140 del C.P.P.).- II) Protocolizar, notificar, hacer saber dar copia.- Fdo: Dra. Maria Del Pilar Medina-Juez-ante mi: Dr. Jose Maria López García-Secretaria Penal y Contravencional".- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres veces en cinco días.- Secretaria Penal y Contravencional, 07 de Agosto de 2015.-

12/14/19 AGO. S/C.-

Por disposición de la Dra. Carolina Pérez Rojas, Juez titular del JUZGADO DE INSTRUCCIÓN CAUSAS LEY Nº 3584, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Belén Mayans, del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, Prov. de Jujuy, en Expte. Nº **369/12**, caratulado: "AGUIRRE, RICARDO p.s.a. ABUSO SEXUAL-SAN PEDRO DE JUJUY", Sumario Policial Nº 2622-A/11, Expte. Original Nº 16.570/11 del otrora Juzgado Nº 5, Stria. Nº 10; **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al Imputado AGUIRRE, RICARDO, argentino, mayor de edad, con último domicilio en calle Saenz Peña s/n del Bº La Merced, San Pedro de Jujuy, Prov. de Jujuy; para que se presente a estar a derecho dentro de los CINCO días de la última publicación de edictos, que se hará por TRES veces en cinco días en el Boletín Oficial, gratuitamente y sin costo, bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE en caso de incomparencia injustificada (Art. 140 del C.P.P.).- Eximido Art. 6º Acordada 15/89. Secretaría Única, 28 de Julio de 2015.-

12/14/19 AGO. S/C.-

Dra. Carolina Pérez Rojas, Juez titular del JUZGADO DE INSTRUCCIÓN CAUSAS LEY Nº 3584, Secretaría Única a cargo de la Dra. Pamela de las Cruces, del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, Prov. de Jujuy, en Expte. Nº **6709/14**, caratulado: "MARTINEZ, FABIO p.s.a. HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA.-CORONEL, CRISTIAN NELSON p.s.a. LESIONES CON ARMA DE FUEGO.- GONZALEZ, NORMA; CORONEL, EVANGELINA MERCEDES; SERRANO, DANIEL GUSTAVO Y MARTINEZ, JAVIER ALEJANDRO p.s.a. LESIONES EN BANDA-YUTO"; Expte. Original Nº 14.865/10 del otrora Juzgado de Instrucción en lo Penal Nº 6, Secretaría Nº 12; Sumario Policial Nº 5923-M/09; **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** a los imputados MARTINEZ, FABIO, argentino, mayor de edad, hijo de José Oscar Martínez y de Norma Beatriz González, con último domicilio en Bº Guarani, Yuto, Prov. de Jujuy; y CORONEL, CRISTIAN NELSON (a) "Ichan", argentino, mayor de edad, hijo de Dionisio de la Cruz Coronel, y de Juana Dominga Mendoza, con último domicilio en Bº El Triángulo, Yuto, Prov. de Jujuy, para que se presenten a estar a derecho dentro de los CINCO días de la última publicación de edictos, que se hará por TRES veces en cinco días en el Boletín Oficial, gratuitamente y sin costo, bajo apercibimiento de ser declarados REBELDES en caso de incomparencia injustificada (Art. 140 del C.P.P.).-Eximido Art. 6º Acordada 15/89. Secretaria Única, 27 de Julio de 2015.-

12/14/19 AGO. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, en el Expte. Nº C-047183/15, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato GARZON, ALBERTO JOAQUÍN" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ALBERTO JOAQUÍN GARZON, DNI 25.954.025**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Silvina Rodríguez Alvarez.-San Salvador de Jujuy, 28 de julio de 2015.-



07/10/12 AGO. LIQ. Nº 121752 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **NICACIO VASQUEZ-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.-Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 29 de mayo de 2015.-

07/10/12 AGO. LIQ. Nº 121755 \$70,00.-

“Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, en el Expte. Nº C-045.632/2015, caratulado: “Sucesorio Ab Intestato: PAZ GUILLERMO SALVADOR”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **PAZ GUILLERMO SALVADOR, D.N.I. Nº 6.959.206**, por el término de Treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Dra. Beatriz Borja, Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 29 de Julio de 2015.-

07/10/12 AGO. LIQ. Nº 121756 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por Treinta días a herederos y/o acreedores del **SR. MARTINES MARIA, D.N.I. Nº 1.954.623**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 01 de Julio de 2015.-

07/10/12 AGO. LIQ. Nº 121596 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, Ref. Expte. C-045767/15, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de **ANDRADE MARIA ELSA, D.N.I. 3.338.083** cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Emplazándose por el término de treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 28 de Julio de 2015.-

07/10/12 AGO. LIQ. Nº 121597 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, en el Expte. Nº B-281670/12, caratulado: “Sucesorio Ab Intestato AGÜERO LUCIA LUCRECIA”, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de **LUCIA LUCRECIA AGUERO, LC 2.961.763**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. Mariana Drazer, Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 20 de agosto de 2013.-

07/10/12 AGO. LIQ. Nº 121598 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, en el Expte. Nº C-043665/15, caratulado: “Sucesorio Ab Intestato: GUADALUPE ZAPANA”, cita y emplaza por Treinta días hábiles a herederos y acreedores de **GUADALUPE ZAPANA D.N.I. Nº 9.638.185**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días. Secretario Habilitado: Dr. G. Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 26 de junio del 2015.-

07/10/12 AGO. LIQ. Nº 121599 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, en el Expte. Nº C-043336/15, caratulado: “Sucesorio Ab Intestato: CAU JULIA, LIDIA ESTHER”, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de **LIDIA ESTHER CAU JULIA, DNI 9.636.143**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Marcela Ficoesco.-San Salvador de Jujuy, 9 de junio de 2015.-

07/10/12 AGO. LIQ. Nº 121600 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **PALOMO, JOAQUIN EDMUNDO**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.-Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 06 de Julio de 2015.-

10/12/14 AGO. LIQ. Nº 121764 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15-Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria-San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **DON FELIPE SORIA**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 30 de Junio de 2015.-

10/12/14 AGO. LIQ. Nº 121762 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6 en el Expte. C-044502/15 caratulado “Sucesorio Ab Intestato: DAVILA DOMINGA NIEVES, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de los bienes del causante **DAVILA DOMINGA NIEVES**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Sra. Norma Farach de Alfonso-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 03 de Agosto del 2015.-

10/12/14 AGO. LIQ. Nº 121763 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-039996/15 Sucesorio Ab Intestato: LEAÑE IRENE, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de la **SRA. IRENE LEAÑE D.N.I. 4.459.075**.- Publíquese en un Diario Local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Dra. Amelia del V. Farfan.-Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 18 de mayo de 2015.-

10/12/14 AGO. LIQ. Nº 121766 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, en el Expte. Nº C-041990/15 caratulado “Sucesorio Ab Intestato: MARTINEZ, ROMAN” cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ROMÁN MARTINEZ, DNI 20.475.380**.-Publíquese

en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Silvina Rodríguez Alvarez.-San Salvador de Jujuy, 22 de junio de 2015.-

10/12/14 AGO. LIQ. Nº 121770 \$70,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4-Secretaría Nº 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-042.694/15, caratulado: Sucesorio Ab Intestato: **VILLENA, EDUARDO CESAR**”, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **EDUARDO CESAR VILLENA, D.N.I. Nº 16.971.425**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Maria Cecilia Farfan.-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 05 de junio de 2015.-

10/12/14 AGO. LIQ. Nº 121771 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **PIMENTEL CAMILA MARTA, L.C. Nº 02.792.800**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 27 de julio de 2015.-

10/12/14 AGO. LIQ. Nº 121773 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, en el “EXPT. Nº C-045899/15.- caratulado: Sucesorio Ab-Intestato: **CONDORI, MATEO**”, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **MATEO CONDORI, D.N.I. Nº 03.996.356**.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 08 de Julio de 2015.-

12/14/19 AGO. LIQ. Nº 121785 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3-Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **CHAPUR, NOEMI PATRICIA DNI 16.364.628** Ref. Expte C-044.612/2015: Sucesorio: CHAPUR, NOEMI PATRICIA. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso-Secretaria-San Salvador de Jujuy, 01 de Julio del 2015.-

12/14/19 AGO. LIQ. Nº 121784 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, en el Expte. Nº C-040325/2015, caratulado: “Sucesorio Ab Intestato BENICIO SANCHEZ, CARLOS ALFREDO”, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CARLOS ALFREDO BENICIO SANCHEZ, D.N.I. Nº 20.275.140**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Silvina Rodríguez Alvarez.-San Salvador de Jujuy, 29 de Mayo de 2015.-

12/14/19 AGO. LIQ. Nº 121780 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3-Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del **SR. VARIAS CELESTINO DNI Nº 8.201.969**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 30 de Junio de 2015.-

12/14/19 AGO. LIQ. Nº 121779 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, en el Expte. Nº C-043.282/2015, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DOÑA JIMENA ADRIANA MORENO, (D.N.I. Nº 27.866.887)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.-Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 28 de Julio de 2015.-

12/14/19 AGO. LIQ. Nº 121782 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, en Expte. Nº C-045.397/15 Sucesorio Ab Intestato: **ZERPA ELBA NELLY, DNI Nº 14.286.998**, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de los bienes del causante.- Publíquese por tres veces en el término de cinco días, edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-Secretaria Habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.-San Salvador de Jujuy, 28 de Julio de 2015.-

12/14/19 AGO. LIQ. Nº 121789 \$70,00.-

Dra. Marisa E. Rondon de Dupont, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6 de la Provincia de Jujuy, en Expte. Nº C-046.243/15 Sucesorio Ab Intestato: **IRENE BARRIENTOS**, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de los bienes del causante.- A cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Sra. Norma Farach.-San Salvador de Jujuy, 07 de Julio de 2015.-

12/14/19 AGO. LIQ. Nº 121790 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, Ref. Expte. C-045.300/15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ESTEBAN LAMAS D.N.I. Nº 08.191.707** y **TELÉSFORA TOCONÁS D.N.I. Nº 4.142.894**, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Emplazándose por el término de treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante. Firma Habilitada: Dra. Amelia del V. Farfan.-San Salvador de Jujuy, 10 de Julio de 2015.-

12/14/19 AGO. LIQ. Nº 121793 \$70,00.-